

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**14445** OVIEDO

Edicto.

Doña María Amor Rodríguez Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Hago saber:

1º.- Que en el procedimiento número 39/2011 Sección I, por auto de fecha 6 de abril de 2011, se ha declarado en concurso voluntario abreviado, a los deudores Isaac Manuel Ibáñez Pascual, con D.N.I. número 12.716.380-W, y María de los Ángeles Fernández San Nicolás, con D.N.I. número 11.934.854-Q, ambos con domicilio en Soto de Llanera, calle Camelias, número14.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberá efectuarse conforme a lo previsto en el Art. 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que se haya ordenado también en publicación en el diario La Nueva España.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Oviedo, 6 de abril de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110030219-1